

Resolución de 3 de enero de 2011, del director general de Política Científica, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2011, a los beneficiarios de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación

La Orden de 15 de julio de 2009, del conseller de Educación, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6063 / 23.07.2009) prevé en su Anexo II las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación, estableciendo para las mismas una duración de cuatro años.

Por Resolución de 2 de marzo de 2010, del director general de Política Científica, se conceden ayudas para personal investigador en formación, dentro del programa VALi+d, modificada por Resolución de 6 de mayo de 2010, del director general de Política Científica.

La disposición final primera de la orden de convocatoria faculta al director general de Política Científica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de dicha orden y se delega en él la facultad para la autorización y disposición del crédito, y la formulación de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable para la ejecución de la resolución.

Una vez comprobado que el personal investigador continua cumpliendo las condiciones establecidas en la citada convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 198/2009, de 6 de noviembre del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV 09/11/2009) y el Decreto 118/2007 de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación y su desarrollo mediante Orden de 29 de febrero de 2008 de la Consellería de Educación,

Resuelvo:

Primero: Adjudicar la dotación económica de las ayudas Programa VALi+d para investigadores en formación, para el ejercicio 2011, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica, y que asciende a un total de **1.311.182,40** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.02.542.50, línea de subvención T4015, de la Consellería de Educación.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en formación, la cuota empresarial a la seguridad social y, en su caso, la dotación adicional

Segundo: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria. En particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden de convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas, será el 31 de enero de 2012 para las entidades con pago anticipado y el 3 de diciembre de 2011 para el resto.

Tercero: Para el seguimiento de las ayudas se deberá remitir la documentación prevista en la base 10 del Anexo II de dicha orden.

Quinto: La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es> y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Científica, (Avda. de Campanar, 32 en Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 3 de enero de 2011
El director general de Política Científica

Vicente Bellver Capella